

Provincia de Buenos Aires, 16 de Mayo de 2023

Señores

CONSULTORIO RADIOLOGICO RESISTENCIA S.A.

Attn. Lucas Peyrano

<u>Ref.</u>: Oferta Para la prestación de Servicios de Mantenimiento para el Equipo *Biograph Horizon 16 3R serie: 153556 (syngo via serie: 223712)*

De nuestra mayor consideración:

En virtud de las conversaciones mantenidas con Uds. y respondiendo vuestra solicitud, en nuestro carácter de apoderados de **Siemens Healthcare S.A.**, nos complace presentar para su consideración y aprobación nuestra oferta para la prestación de servicios de mantenimiento en relación a los Equipos detallados en la referencia, en funcionamiento en sus instalaciones, conforme los términos y condiciones que se adjuntan como **Anexo A** (en adelante, la "Oferta").

El precio y los plazos y demás condiciones previstas en esta Oferta han sido establecidos en consideración de lo solicitado por Uds., el resultado de las conversaciones mantenidas y, en particular, todos los derechos y obligaciones contemplados para CONSULTORIO RADIOLOGICO RESISTENCIA S.A. y Siemens Healthcare S.A. en el presente documento.

Si bien tanto *Siemens Healthcare S.A.* como **CONSULTORIO RADIOLOGICO RESISTEN- CIA S.A.** son empresas con importante experiencia y antecedentes en el mercado comprendiendo, por lo tanto, de modo acabado los alcances de esta Oferta, para cuyo análisis y
evaluación han contado o contarán con el debido asesoramiento legal, quedamos a su disposición para presentar de manera personal los detalles de esta propuesta y escuchar sus
sugerencias. A esos efectos, no dude en contactarse con nosotros

En caso que Uds. acepten la presente Oferta, nuestra relación comercial se regirá por los términos y condiciones que se adjuntan como **Anexo A**.

La presente Oferta tendrá validez por 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de emisión de la misma y se considerará aceptada por ustedes si dentro del plazo de validez, Siemens Healthcare S.A. recibiera de Uds. una carta de aceptación expresa a la Oferta, suscripta por representante legal o apoderado.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

X	Χ	



ANEXO A TÉRMINOS Y CONDICIONES

1	DEFIN	ICIONES	4
2	OBJET	O	5
3	OBLIG	ACIONES DE SIEMENS HC	5
	3.1	ALCANCE DE PRESTACIONES	5
	3.2	Exclusiones del Alcance	7
	3.3	REPUESTOS	8
	3.4	CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	9
	3.5	CAPACITACIONES	9
	3.6	SISTEMA DE CALIDAD	9
	3.7	PROVISIÓN DE SERVICIOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE	9
4	OBLIG	ACIONES DEL CLIENTE	10
	4.1	GENERAL	10
	4.2	DOCUMENTACIÓN	11
	4.3	CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE SALAS	11
	4.4	AVISO TEMPRANO	11
	4.5	ACCESO A INFORMACIÓN	12
5	ORGAI	NIZACIÓN – SERVICIO DE ATENCIÓN REMOTA (SRS)	12
	5.1	RECEPCIÓN DE RECLAMOS	12
	5.2	HORARIOS DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12
	5.3	SERVICIOS DE ATENCIÓN REMOTA (SRS)	12
6	PRECI	OS	13
	6.1	Precio	13
	6.2	IMPUESTOS	14
7	CONDI	CIONES DE FACTURACION Y PAGO	15
	7.1	CONDICIONES DE FACTURACIÓN	15
	7.2	CONDICIONES DE PAGO – LUGAR Y PLAZO	15
	7.3	Mora en el Pago - Suspensión	15
8	TERMI	NACIÓN DEL CONTRATO	16
	8.1	TERMINACIÓN POR CULPA DEL CLIENTE	16
	8.2	TERMINACIÓN POR CULPA DE SIEMENS HC	17
	8.3	TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA	17



	8.4	ANUNCIO DE TERMINACION DEL SOPORTE	17
9	RESPO	NSABILIDAD E INDEMNIDAD	18
	9.1	GENERAL	18
	9.2	INDEMNIDAD	18
10	SOFTW	/ARE DE MANTENIMIENTO Y SOFTWARE DE SERVICIO	19
11	PROPI	EDAD INTELECTUAL	19
12	CONFI	DENCIALIDAD	20
13	REPUE	STOS Y OTRAS PROVISIONES DEL EXTERIOR	21
14	SUBCC	NTRATACIONES	22
15	CASO I	FORTUITO O FUERZA MAYOR	22
16	VIGEN	CIA DEL CONTRATO	22
17	LEGISL	ACION APLICABLE	23
18	ARBITE	RAJE	23
19	COMU	NICACIONES	23
20	CUMPL	IMIENTO DE LA LEY	23
21	ANEXC	s	25
22	DISPOS	SICIONES GENERALES	2.5



1 DEFINICIONES

"Accesorios"

Son aquellas partes auxiliares de un Equipo, que no constituyen el cuerpo principal del mismo.

Pueden ser utilizadas para su conexión con el paciente, tomando datos o señales de él, o como línea de abastecimiento de gases y energía. A modo de ejemplo se citan: electrodos, mangueras externas a paciente o externa a red de gases para ventilación; cables a paciente; sensores externos de todo tipo; bobinas para resonancia magnética, chiller (enfriadores de agua); fundas plásticas de protección; colchonetas de paciente; almohadillas, UPS, mouse para computadoras, teclados, y monitores e impresoras de cualquier tipo, entre otros.

"CLIENTE" Se refiere a

CONSULTORIO RADIOLOGICO RESISTENCIA S.A.

"Contrato"

Se refiere al acuerdo que surgirá con la aceptación de esta OFERTA por el CLIENTE y que quedará conformado por el texto de la OFERTA y sus Anexos, y la aceptación.

"Consumibles"

Son aquellas partes que deben ser descartadas o reemplazadas en función de la cantidad de pacientes atendidos con los Equipos, o para preservar la seguridad del paciente, del operador del equipo y su funcionamiento.

A modo de ejemplo se citan: tubos foto multiplicadores y fuentes de gadolinio de las alas del profile de atenuación en equipos de medicina Nuclear; tubos de Rx; intensificadores de imágenes; conjunto de detectores de tomografía computada, conjunto de detectores de estado sólido para equipo de RX y angiografía, grillas antidifusoras de RX, tubos de alto vacío; Cold head para resonancia magnética; helio líquido y/o gaseoso consumido durante funcionamiento y/o service; spark gap (interruptor gaseoso) y shock wave module (cabezal de ondas de choque) para litotrisia;; válvula Magnetron, válvula Thyratrón, klystron, guías de onda para equipos de Radioterapia, lectoras de discos Magneto ópticos, lectograbadoras de CD, entre otros.

"Equipos"

Comprende únicamente el equipamiento que se encuentra detallado en el ANEXO I.

"Modificación/es"

Se refiere a las modificaciones (updates) de seguridad o performance que deba realizar SIEMENS HC sobre los Equipos. Estas modificaciones son determinadas o recomendadas por el fabricante de los Equipos.



"OFERTA" Significa el presente documento, el cual de ser aceptado por

el CLIENTE de conformidad con lo aquí previsto, conformará el Contrato que regirá las relaciones entre las Partes para la

prestación de los Servicios.

"Partes" Se refiere a SIEMENS HC y el CLIENTE en forma conjunta.

"Repuestos" Son aquellas partes, que no son Consumibles ni Accesorios, y

que reemplazan a una parte igual que compone o forma parte del Equipo y toma parte activa en el funcionamiento del mismo, no dependiendo su vida útil en forma directa y/o

exclusivamente del uso del mismo.

Ejemplos: platinas electrónicas, válvulas electromecánicas, motores, displays, tornillos, conjuntos mecánicos, mecanismos

de accionamiento, etc.

"Servicios" Comprende las prestaciones descriptas en las cláusulas 2 y 3,

y que están a cargo de SIEMENS HC.

"SIEMENS HC" Se refiere a Siemens Healthcare S.A.

"Sitio" Se refiere al lugar del CLIENTE donde se encuentran

instalados los Equipos.

2 OBJETO

Por medio de esta OFERTA, SIEMENS HC ofrece al CLIENTE la prestación de los Servicios, conforme el alcance previsto en la cláusula 3 de la presente, para los Equipos detallados en el ANEXO I que están instalados en el Sitio.

3 OBLIGACIONES DE SIEMENS HC

3.1 ALCANCE DE PRESTACIONES

SIEMENS HC será responsable, en caso de aceptarse la OFERTA de prestar los Servicios detallados en esta cláusula respecto de los Equipos de propiedad del CLIENTE identificados en el ANEXO I.

Los Servicios a ser prestados corresponden al paquete **"TOP"**, los cuales serán prestados en el Sitio y consisten en:

3.1.1 Servicio de Mantenimiento Básico, que está compuesto por:

a) Servicio de Mantenimiento Preventivo: Es el conjunto de trabajos, operaciones y cuidados a efectuar periódicamente en los Equipos y según las indicaciones de la documentación original del fabricante. Comprende la conservación y verificación mecánica y/o eléctrica de los Equipos, ajustes y mediciones periódicas con instrumental y/o software desarrollado o provisto por SIEMENS HC y de su exclusivo uso.

Las visitas de mantenimiento preventivo serán cumplidas en la frecuencia indicada según documentación original del fabricante de los Equipos, las fechas y horarios



según lo definido en la cláusula 5, así como lo previsto específicamente en el ANEXO I.

Cada trabajo se acordará previamente por escrito, en forma de solicitud y aceptación de la intervención, entre SIEMENS HC y el CLIENTE.

b) Servicio de Mantenimiento Correctivo: Es el conjunto de trabajos, operaciones y cuidados a efectuar luego de producida una rotura, falla o desperfecto en los Equipos, a fin de restablecer su aptitud de funcionamiento. Comprende la atención de los reclamos del CLIENTE recibidos en SIEMENS HC por desperfectos de los Equipos y la reparación de las eventuales fallas detectadas mediante la adopción de las medidas que SIEMENS HC a su exclusivo criterio considere necesarias.

Todo defecto o falla deberá ser notificada a SIEMENS HC por escrito y sin demoras en un plazo no mayor a las dos (2) horas del momento de su descubrimiento. SIEMENS HC dará como primer nivel de atención una asistencia telefónica en un plazo máximo de dos (2) horas hábiles desde recibido el reclamo, y en caso de ser necesario, un ingeniero de servicio visitará el sitio a las 24 horas hábiles siguientes al día de recibido el reclamo, salvo que se viera impedido o demorado por razones no imputables a SIEMENS HC.

c) Servicio de Provisión de Repuestos: Comprende la provisión de los Repuestos para la realización de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos, con las limitaciones y condiciones previstas en la Cláusula 3.3. de la presente OFERTA.

El reemplazo de los Repuestos incluidos en esta OFERTA se efectuará por el proceso de recambio (devolución de las piezas dañadas, a cambio del mismo modelo o modelo de reemplazo). En ningún caso podrán alterarse las prestaciones de los Equipos debido al reemplazo de algún Repuesto.

- d) **Respuestas a consultas técnicas** referidas a los Equipos vía telefónica a través del Call Desk, según lo previsto en la cláusula 5.
- e) **Modificaciones**: Provisión de mano de obra, hardware y software para la realización de modificaciones ("updates") de los Equipos según determinación del fabricante para mantener el nivel de seguridad y prestación de los mismos. En ningún caso el CLIENTE podrá negarse a que se realicen Modificaciones.
- f) **Controles de seguridad**: A ser realizados durante el Servicio de Mantenimiento Preventivo para mantener la conformidad requerida con las regulaciones locales correspondientes.
- g) **Controles de calidad**: A ser realizados durante el Servicio de Mantenimiento Preventivo para mantener la conformidad requerida con las especificaciones correspondientes de los Equipos.
- h) Servicio Técnico Remoto (SIEMENS HC Remote Service SRS): Acceso a los Equipos (aplica solo para los Equipos que posean esa posibilidad y siempre y cuando el CLIENTE provea y mantenga dicho acceso según lo indicado en la Cláusula 5.3. de esta OFERTA) de manera remota vía conexión de Internet y sin suspender la actividad de uso del mismo. SIEMENS HC provee y utiliza este servicio con el fin de disminuir los tiempos de reparación, prevenir fallas que hagan que el equipo quede fuera de servicio, mejorar la planificación de necesidad de repuestos,



disminuir la necesidad de visitas en sitio y tiempo de parada los Equipos gracias a la utilización de diagnóstico remoto.

3.1.2 Servicios Adicionales

Esta OFERTA no contempla la prestación de servicios adicionales a los previstos en el apartado precedente.

3.2 **EXCLUSIONES DEL ALCANCE**

- 3.2.1 SIEMENS HC sólo estará obligada a dar cumplimiento con los Servicios siempre que los Equipos fueren utilizados por el CLIENTE bajo las normas y cuidados de uso determinadas por el fabricante y según la documentación e instrucciones recibidas por el CLIENTE en relación a dichos Equipos.
- 3.2.2 Quedan excluidos del alcance de las obligaciones de SIEMENS HC, la ejecución de servicios, tareas, visitas, gastos, entrega de partes y/o Repuestos necesarios para reparar los Equipos (o parte de los mismos) cuando:
 - a) hubieran sido dañados por el fuego, accidentes, golpes, mal o incorrecto uso o manejo, abuso, negligencia (siempre que no sea de SIEMENS HC), aplicación indebida o alteración o modificación de las prestaciones, o por cualquier otro incidente fuera del control de SIEMENS HC, o por la incapacidad o falla del CLIENTE para operar los Equipos de acuerdo con las instrucciones del fabricante o mantener las condiciones del entorno recomendadas; daños provocados por ejecución de obras u originados por condiciones climáticas en el Sitio contrarias o diferentes a las recomendaciones del fabricante; fallas o defectos por la adaptación de productos de terceros no contratados o no provistos por SIEMENS HC;
 - b) presentaran fallas o defectos provocados por intentos -no autorizados por SIEMENS HC- de reparar, reubicar, mantener, ampliar o modificar los Equipos, o debido a la unión y/o el uso de piezas o partes que no son de SIEMENS HC, o equipos o software sin previa aprobación por escrito de SIEMENS HC;
 - c) hubieran fallado o manifestado desperfectos debido a equipos, partes o software no suministrados por SIEMENS HC, o cualquier otra causa externa a los Equipos o fuera de la responsabilidad de SIEMENS HC, entre ellas, pero no limitado a, fluctuaciones o deficiencia de red de alimentación eléctrica, o que surjan por influencias externas, como ser: vapores, líquidos, factores climáticos (humedad, temperatura, etc.) del Sitio;
 - d) fueran provocados por períodos de espera por los que SIEMENS HC no fuera responsable;
 - e) hubieran presentado fallas o defectos provocados debido a cualquier reparación o mantenimiento efectuado por el CLIENTE o por terceros con anterioridad al inicio de la vigencia del Contrato o con posterioridad, en este caso, sin el previo y escrito consentimiento de SIEMENS HC.
 - f) derivados de la interrupción o falla de cualquiera de los parámetros de servidumbre requeridos por el equipo técnico según se establece en planos de



preinstalación y manuales del equipo, tales como: alimentación eléctrica, agua fría proveniente de chillers externos, climatización de salas, etc.

- g) hubieran sido causados por demoras en reportar a SIEMENS HC cualquier falla o mal funcionamiento ya sea del Equipo propiamente dicho o de parámetros de servidumbre externos, o podrían haber sido evitados o morigerados si se hubieran reportado en tiempo y forma. En especial, cuando las demoras generen incremento de consumo criogénico, así como posibles pérdidas totales de helio refrigerante, quench o calentamiento completo de imanes superconductores, entre otros efectos.
 - El CLIENTE es responsable de corroborar diariamente el funcionamiento del sistema de frio (cold head y compresor) como también el nivel de helio y reportar antes de las 8 horas hábiles cualquier falla o consumo de helio fuera de lo establecido en manual.
- h) hubieran sido provocados directa o indirectamente por acción u omisión voluntaria o involuntaria generada por usuarios o cualquier persona ajena a personal SIEMENS HC que provoque fallas, quench por activación de botón de emergencia, elementos ferromagnéticos ingresados a sala de imán y que como consecuencia directa o indirecta genere consumo de helio, quench o incluso calentamiento del imán superconductor.
- 3.2.3 Quedan también excluidos del alcance de las obligaciones de SIEMENS HC:
 - a) la provisión de Accesorios y Consumibles y cualquier tipo de servicio relacionados con éstos. En caso que fueran provistos ante un pedido del CLIENTE aceptado por SIEMENS HC, serán facturados como adicionales;
 - todo trabajo de desmontaje, traslado y montaje parcial o completo de los Equipos. En caso que el CLIENTE solicitase o que fueran necesarios para realizar los Servicios, SIEMENS HC se compromete a realizar estos trabajos, que serán cotizados y facturados por SIEMENS HC como adicionales. El CLIENTE no podrá oponerse a la realización de estos trabajos si los mismos fueran necesarios para la ejecución de los Servicios;
 - c) capacitaciones adicionales a las de instrucción de uso a dictarse por personal de SIEMENS HC al CLIENTE, actualizaciones de Hardware o Software más allá de las específicamente incluidas en la presente.
- 3.2.4 Queda también excluido del alcance de las obligaciones de SIEMENS HC la provisión de criogénicos de todo tipo (helio líquido, gaseosos, nitrógeno líquido, u otros) así como costos logísticos, costos de mano de obra de ingenieros especialistas, costos de alquiler a casa matriz de herramientas especiales.

3.3 **REPUESTOS**

3.3.1 SIEMENS HC suministrará a su costa, las piezas necesarias, excepto lo indicado en la Cláusula 3.2. del presente documento, siempre que fuera necesario el reemplazo de las partes debido al desgaste normal o que de otro modo SIEMENS HC lo considere necesario y siempre que, además, las piezas estén disponibles de fábrica.



3.3.2 Las piezas intercambiadas que se remueven del Equipo pasarán a ser propiedad de SIEMENS HC a menos que constituyan "residuos peligrosos", "sustancias peligrosas", "residuos especiales" u otros materiales similares, según la normativa aplicable, en cuyo caso, a opción de SIEMENS HC, las piezas reemplazadas seguirán siendo propiedad del CLIENTE y serán dispuestas por éste en estricto cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.

3.4 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

SIEMENS HC tiene obligación de tomar todas las precauciones a su alcance obrando bajo sus reglamentaciones internas de calidad a este respecto a fin de asegurar que no se produzca ninguna acción en contra del cuidado del medio ambiente como consecuencia del transporte, almacenamiento, o desecho de cualquiera de los Equipos, Repuestos, Accesorios o Consumibles.

3.5 CAPACITACIONES

- 3.5.1 Es obligación de SIEMENS HC asegurar que todo su personal que trabaje en el cumplimiento del alcance de esta OFERTA esté debidamente capacitado para ello.
- 3.5.2 La provisión de capacitaciones en la operación y en las aplicaciones de los Equipos al CLIENTE no se encuentran comprendidos dentro del alcance de esta OFERTA. Las mismas podrán ser solicitadas por el CLIENTE y serán cotizadas por SIEMENS HC detallando las condiciones de la prestación y la disponibilidad de personal instructor de SIEMENS HC, y previa aceptación por el CLIENTE, serán facturadas y pagadas en forma adicional al Contrato.
- 3.5.3 Serán sin cargo las capacitaciones de aplicaciones o instrucción de uso que fueran necesarias como consecuencia de alguna Modificación de los Equipos.

3.6 **SISTEMA DE CALIDAD**

Es obligación de SIEMENS HC planificar y ejecutar todas sus acciones que correspondan al alcance contractual en base a su sistema de calidad corporativo vigente, certificaciones ISO 9001:2008: IRAM 14001:2004.

3.7 PROVISIÓN DE SERVICIOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE

- 3.7.1 La eventual prestación de servicios o provisión de equipos o partes, no previstas en esta OFERTA pero relacionados con los Equipos, el rubro y ámbito de trabajo de SIEMENS HC, se realizarán a requerimiento del CLIENTE, previa cotización por parte de SIEMENS HC y expresa aceptación por parte del CLIENTE.
 - Estos servicios serán facturados y pagados según la cotización correspondiente.
- 3.7.2 El CLIENTE podrá solicitar la incorporación al alcance del Contrato de la realización de Servicios a cualquier equipo marca Siemens que sea de su propiedad y esté instalado en el Sitio. Las condiciones de prestación de dichos Servicios y particularmente el precio serán acordados por escrito entre las Partes de modo previo, hecho lo cual serán incorporadas en el ANEXO I del Contrato.



4 OBLIGACIONES DEL CLIENTE

4.1 **GENERAL**

4.1.1 Acceso a los Equipos. Para la realización de las inspecciones y la prestación de los Servicios, el CLIENTE deberá garantizar al personal de SIEMENS HC el acceso libre y completo al Sitio y al lugar de instalación de cada Equipo. SIEMENS HC concertará visitas específicas para ello. En ese sentido es obligación del CLIENTE facilitar el libre acceso a especialistas técnicos, personal técnico y operarios de SIEMENS HC o para cualquier personal designado por ésta, a fin de cumplimentar los Servicios.

SIEMENS HC se compromete a respetar y hacer respetar a su personal, las normas internas y de seguridad del CLIENTE, debiendo contemplar en todo momento, las características especiales que rigen en una institución de Salud, observando un comportamiento acorde a tales instituciones.

Si los Equipos no estuvieran a disposición al momento concertado, o en caso que por cualquier razón no imputable a SIEMENS HC ésta no pudiera realizar los Servicios en tiempo y forma, el tiempo de espera y cualquier costo asociado a dichas demoras podrá ser facturado al CLIENTE de acuerdo a las tarifas y términos de SIEMENS HC en vigencia en ese momento, y los plazos previstos para la ejecución de las tareas se considerarán prorrogados de manera de reflejar la real incidencia de las demoras.

4.1.2 **Conexión.** El CLIENTE tiene obligación de proveer y mantener activa, durante la vigencia del Contrato, una conexión de banda ancha apta para la conexión del router SIEMENS HC y proveer los servicios y autorizaciones necesarios para dicha conexión, de modo de permitir en todo momento el acceso remoto por parte de SIEMENS HC a los Equipos.

SIEMENS HC podrá, a su sola discreción, prestar los Servicios ya sea en el Sitio o de forma remota debiendo el CLIENTE garantizar a SIEMENS HC el acceso a los Equipos.

El CLIENTE se compromete a permitir la conexión a los equipos de servicios de diagnóstico remoto de SIEMENS HC, cuando estuvieran disponibles, para los Equipos. Los servicios remotos (Siemens Remote Services – SRS) son requeridos para los sistemas capaces de operar con SRS. Los SRS están previstos en la cláusula 5.3. de la presente.

- 4.1.3 El CLIENTE tiene obligación de poner en conocimiento de forma fehaciente a SIEMENS HC sobre todas las fallas y daños que presenten los Equipos, dentro de las dos (2) horas hábiles de detectada la falla o daño.
- 4.1.4 Es obligación del CLIENTE notificar en forma expresa por nota con una antelación mínima de treinta (30) días a SIEMENS HC, sobre cualquier ampliación de sala u obra edilicia de cualquier índole, cambio de lugar de instalación de los Equipos, etc. SIEMENS HC tendrá derecho a expresar su opinión fundada sobre si dichas tareas pueden representar una dificultad u obstáculo en el cumplimiento de sus obligaciones o si las mismas podrían implicar riesgo de daño a los Equipos o a su correcto funcionamiento.



En caso que el CLIENTE decida continuar con lo comunicado sin el consentimiento de SIEMENS HC, ésta tendrá derecho a resolver unilateralmente el Contrato total o parcialmente, o requerir la modificación del mismo para adecuarlo a las tareas a realizar en base a los cambios realizados por el CLIENTE, no teniendo obligación hasta que tal modificación se produzca, de realizar los Servicios sobre dicho Equipo.

4.1.5 Es obligación del CLIENTE pagar el precio mensual estipulado en la Cláusula 6 de la presente OFERTA. Asimismo abonará todos los trabajos efectuados, servicios prestados o suministros realizados por SIEMENS HC fuera de sus obligaciones contractuales en las condiciones estipuladas por las Partes para cada caso.

4.2 **DOCUMENTACIÓN**

El CLIENTE tiene obligación de entregar a SIEMENS HC cualquier documentación referida a los Equipos con la que cuente y que SIEMENS HC requiera para la ejecución de las prestaciones comprendidas dentro del alcance de esta OFERTA.

4.3 CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE SALAS

Es obligación del CLIENTE mantener el Sitio y, específicamente, las salas donde se encuentren instalados los Equipos, en perfectas condiciones para el funcionamiento de los mismos y la prestación por SIEMENS HC de los Servicios. En ese sentido, deberá mantener las salas en perfectas condiciones de limpieza e higiene, evitar la utilización de limpiadores químicamente agresivos o que produzcan gases corrosivos u oxidantes y mantener las condiciones de temperatura y humedad, y de suministro eléctrico, y demás condiciones aplicables, según las indicaciones del fabricante en la documentación original del mismo.

En caso que SIEMENS HC detectare que las condiciones mencionadas en el párrafo precedente no se estuvieran cumpliendo, comunicará tal circunstancia al CLIENTE en forma inmediata y por escrito. En este comunicado SIEMENS HC detallará al CLIENTE según el caso el plazo máximo en el cual estas condiciones deben ser restablecidas, a fin de preservar, si todavía se pudiera, la integridad y el buen funcionamiento de los Equipos. Si el restablecimiento de las condiciones no se realizara dentro de este plazo, o los Equipos ya no pudieran funcionar correctamente por esas razones, quedará excluido del alcance del Contrato cualquier trabajo a ser realizado por SIEMENS HC sobre los Equipos como consecuencia especifica del incumplimiento de estas condiciones.

El CLIENTE podrá pedir a SIEMENS HC, respondiendo por escrito al comunicado inicial mencionado en el párrafo anterior, que provea los trabajos o servicios necesarios para restablecer las condiciones de la sala requerida. En este caso, será aplicable lo previsto en la cláusula 3.7.1. de la presente.

4.4 **AVISO TEMPRANO**

El CLIENTE deberá igualmente avisar a SIEMENS HC dentro de las dos (2) horas hábiles de que llegara a su conocimiento, sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en riesgo la correcta ejecución de los Servicios, como así también cualquier circunstancia que le pudiera impedir u obstaculizar el cumplimiento de sus obligaciones. Este tipo de aviso deberá hacerse a través de los medios descritos en la Cláusula 5.1., describiendo posible causa y consecuencia del hecho reportado, así como una acción sugerida si correspondiera.



4.5 ACCESO A INFORMACIÓN

SIEMENS HC trabaja constantemente en la mejora de sus servicios y su equipamiento. Para poder optimizar la disponibilidad del sistema, así como para garantizar la calidad, SIEMENS HC necesita tener acceso a ciertos datos no personales, como ser datos técnicos (por ejemplo, las propiedades del dispositivo, los parámetros de rendimiento) y datos de uso específicos de los sistemas de SIEMENS HC. El CLIENTE autoriza a SIEMENS HC o cualquier compañía vinculada, controlada o controlante, o afiliada de SIEMENS HC, a acceder, recoger, almacenar, copiar, modificar, analizar, publicar o hacer uso de estos datos. El CLIENTE concede además a SIEMENS HC y sus empresas vinculadas, controlantes, controladas y afiliadas el derecho (pero sólo bajo la condición de que los datos específicos del CLIENTE sean anónimos – disociados – de modo que la identificación del CLIENTE no sea posible), no transferible, perpetuo y sin restricciones en cuanto al contenido y ubicación, a almacenar, copiar, modificar, analizar, publicar o de otro modo hacer uso de tales datos para los fines comerciales de SIEMENS HC.

5 ORGANIZACIÓN – SERVICIO DE ATENCIÓN REMOTA (SRS)

5.1 RECEPCIÓN DE RECLAMOS

5.1.1 Las llamadas o reclamos por fallas y daños que presenten los Equipos, y las denuncias, se recepcionarán en días hábiles de lunes a viernes al teléfono del call desk (011) 5432 6900, 0800 444 7725 FAX (011) 5432 6623, o al e-mail serviciotecnico.ar.team@siemens-healthineers.com entre las 08:00 y 17:30 horas.

5.2 HORARIOS DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 5.2.1 Los Servicios serán prestados en días hábiles en el horario de 8:00 a 17:30hs.].
- 5.2.2 Las tareas que se realicen fuera del horario y días previstos en el apartado precedente así como los gastos vinculados a las mismas, serán facturados por SIEMENS HC en forma independiente al Contrato y según las tarifas y términos vigentes al momento de la ejecución de los mismos.

5.3 SERVICIOS DE ATENCIÓN REMOTA (SRS)

- 5.3.1 SIEMENS HC está autorizada para dar servicio a los Equipos así como a proveer cualquier otro servicio adicional a través del acceso remoto a través de un enlace de telecomunicación seguro ("Servicio Remoto").
- 5.3.2 El CLIENTE deberá permitir la prestación del Servicio Remoto para ser llevado a cabo mediante la conexión del Equipo a su costa a un enlace de telecomunicaciones segura. El CLIENTE deberá asumir el costo necesario para permitir dicha conexión en óptimas condiciones técnicas (por ejemplo, estableciendo o instalando una conexión de banda ancha).
- 5.3.3 El procedimiento técnico y de organización del Servicio Remoto se basa en el concepto de seguridad actual de SIEMENS HC. SIEMENS HC tiene derecho a modificar y/o mejorar el concepto de seguridad actual en función de los progresos técnicos, siempre que ello no ponga en peligro la calidad y la ejecución del Servicio Remoto. SIEMENS HC informará al CLIENTE de los cambios.
- 5.3.4 Si fuera necesario acceder a datos personales para realizar el Servicio Remoto, SIEMENS HC deberá informar y solicitar autorización al CLIENTE para hacerlo,



debiendo las Partes en ese caso dar cumplimiento con la normativa aplicable. Es obligación del CLIENTE asegurar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad médica y con la normativa aplicable de protección de datos. Quien diera la autorización referida en este apartado, deberá estar debidamente autorizado para hacerlo.

SIEMENS HC no utilizará los datos personales recibidos durante un Servicio Remoto, para otro propósito que no sea proporcionar el Servicio Remoto. En particular, SIEMENS HC no duplicará ni publicará esos datos.

En la medida permitida por la normativa aplicable y que resulte necesario para la prestación de los Servicios, el CLIENTE se compromete a la transferencia de datos a los empleados de i) Siemens Healthcare GMBH, ii) a afiliados corporativos de Siemens Healthcare GMBH u iii) otras empresas encargadas por SIEMENS HC o Siemens Healthcare GMBH para proporcionar Servicios Remotos.

- 5.3.5 En el caso que no fuera posible realizar los Servicios o alguno de ellos en forma remota por causales que no fueran imputables a SIEMENS HC, ésta podrá dar por terminado el Contrato o ajustar el precio del mismo, basado en sus precios vigentes en ese momento.
- 5.3.6 El Servicio Remoto será realizado sólo por personal específicamente capacitado para ello y obligados por las restricciones de confidencialidad de los datos en virtud de la normativa de protección de datos.

6 PRECIOS

6.1 PRECIO

De aceptarse la presente OFERTA, el precio mensual por la prestación de los Servicios según el alcance definido en las Cláusulas 2 y 3, será de:

<u>Tarifa Mensual Cobertura Mano de Obra</u>: **\$ 408.173 + IVA** (Son pesos argentinos cuatrocientos ocho mil ciento setenta y tres con 00/100 - No Incluye IVA)

<u>Tarifa Mensual Cobertura Repuestos</u>: **USD 2.540,50 + IVA** (Son dólares dos mil quinientos cuarenta con 50/100 - No Incluye IVA)

A todos los efectos de la presente, se aclara que el cálculo del precio mensual ha sido establecido sobre la base de considerar que el costo de la mano de obra es en Pesos, mientras que el precio de los Repuestos es en dólares estadounidenses.

6.1.2. El precio mensual estará vigente por el plazo de SEIS (6) mesescomputado desde la fecha de aceptación de esta OFERTA, y será modificado de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación.

De modo previo a la finalización del plazo antedicho, SIEMENS HC remitirá una comunicación al CLIENTE con el nuevo precio mensual a aplicar por el plazo de los SEIS (6) meses siguientes. El nuevo precio será establecido mediante la aplicación, al precio mensual vigente, del índice de variación de precios según inflación.



Las Partes pactan que la comunicación del nuevo precio podrá ser realizada mediante nota dirigida al domicilio físico o al domicilio electrónico (correo electrónico) denunciados por el CLIENTE.

Una vez recibida la comunicación mencionada, el CLIENTE tendrá un plazo de CINCO (5) días para analizarla y rechazarla o aprobarla, mediante notificación al domicilio físico o al domicilio electrónico denunciado por SIEMENS HC. El silencio del CLIENTE, implicará la aceptación tácita por su parte del nuevo precio que regirá por el período de SEIS (6) meses siguiente, y hasta la nueva modificación.

En caso que el CLIENTE rechazara el nuevo precio comunicado, entonces SIEMENS HC y el CLIENTE quedarán facultados para rescindir unilateralmente el Contrato, mediante notificación con una anticipación de CINCO (5) días a la fecha en que se pretenda que la rescisión tenga efectos. En este caso, las Partes nada tendrán que reclamarse entre sí, sin perjuicio del derecho de SIEMENS HC a percibir los montos correspondientes a los Servicios prestados, total o parcialmente, hasta la fecha en que la rescisión se efectivice.

6.1.3. El procedimiento previsto en la cláusula 6.1.2., será aplicable durante toda la vigencia del Contrato y cada SEIS (6) meses. En caso que, en alguna oportunidad, SIEMENS HC no hubiera remitido la comunicación pertinente, el precio vigente al finalizar el período de SEIS (6) meses continuará en vigor hasta tanto SIEMENS HC activare el procedimiento de la cláusula 6.1.2. En ningún caso se considerará que SIEMENS HC ha renunciado al derecho de actualizar el precio periódicamente

6.2 **IMPUESTOS**

Todos los precios indicados en esta OFERTA se expresan sin IVA, por lo que dicho impuesto deberá ser adicionado según la alícuota vigente en cada período (actualmente 21%).

Dentro del Precio mensual están contemplados todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de aceptación de la OFERTA. Todo nuevo impuesto, gravamen, derecho, arancel y tasa o cualquier otra carga impuesta a partir de la fecha de aceptación y/o el incremento en los valores o alícuotas vigentes a dicha fecha, será adicionado al Precio en su exacta incidencia.

6.3 **IMPUESTOS**

Todos los precios indicados en esta OFERTA se expresan sin IVA, por lo que dicho impuesto deberá ser adicionado según la alícuota vigente en cada período (actualmente 21%).

Dentro del Precio mensual están contemplados todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de aceptación de la OFERTA. Todo nuevo impuesto, gravamen, derecho, arancel y tasa o cualquier otra carga impuesta a partir de la fecha de aceptación y/o el incremento en los valores o alícuotas vigentes a dicha fecha, será adicionado al Precio en su exacta incidencia.



7 CONDICIONES DE FACTURACION Y PAGO

7.1 CONDICIONES DE FACTURACIÓN

La facturación de la tarifa mensual correspondiente a la cláusula 6.1 se realizará durante el mes de prestación del servicio. SIEMENS HC emitirá la factura a nombre del CLIENTE y la remitirá a su domicilio o por correo electrónico.

El precio de la tarifa establecido en Dólares deberá ser cancelado en dólares estadounidenses o en pesos equivalente, calculados al cierre del día hábil inmediato anterior al efectivo acreditación del pago por parte de SIEMENS según las normativas vigentes del Banco Central de la República Argentina, conforme a la cotización "Tipo de Cambio Vendedor" del Banco de la Nación Argentina.

En caso de producirse variaciones en la cotización la moneda extranjera del PRECIO, aun cuando se trate de variaciones sustanciales, tales variaciones no podrán ser invocadas como causa de una excesiva onerosidad sobreviniente, en los términos del artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, la aceptación de la OFERTA por parte del CLIENTE implicará su renuncia a invocar la teoría de la imprevisión y/o fuerza mayor y/o cualquier otra teoría legal tendiente a eximir o alterar las obligaciones y condiciones de pago establecidas en la OFERTA aceptada.

7.2 CONDICIONES DE PAGO – LUGAR Y PLAZO

Todos los pagos que el CLIENTE deba efectuar a SIEMENS HC, serán realizados mediante transferencia bancaria a la cuenta Nro. 0-831432-012 (CBU 0168888100008314320124) de titularidad de SIEMENS HC en el Banco CITI.

Todos los pagos deberán ser realizados dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción factura.

7.3 MORA EN EL PAGO - SUSPENSIÓN

- 7.3.1 La falta de pago en término de cualquiera de las facturas hará incurrir al CLIENTE automáticamente, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en mora.
- 7.3.2 En caso de mora en el pago y sin perjuicio del derecho de SIEMENS HC al cobro de los importes adeudados, a partir de la fecha de vencimiento de la factura de que se trate y hasta la fecha de efectivo pago, las sumas adeudadas devengarán un interés que resultará de aplicar una vez y media la tasa del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a treinta (30) días.
 - SIEMENS HC presentará una nota de débito por los intereses a la tasa prevista en el párrafo precedente. La nota de débito deberá ser abonada a los siete (7) días corridos de su presentación
- 7.3.3 En caso de mora en el pago por parte del CLIENTE, SIEMENS HC tendrá derecho a suspender en forma inmediata cualquiera de las prestaciones objeto de la OFERTA, comunicando su decisión al CLIENTE. A esos efectos, de modo previo a la suspensión deberá otorgar, mediante comunicación fehaciente, un plazo de cinco (5) días a fin de que el CLIENTE subsane el incumplimiento. Si no lo hiciera



en ese plazo, SIEMENS HC quedará facultada, sin más, para suspender la ejecución de sus obligaciones bajo la OFERTA aceptada.

Si la mora superara el plazo de treinta (30) días, se considerará que existe un incumplimiento esencial por parte del CLIENTE y SIEMENS HC quedará facultada para resolver la relación contractual por culpa del CLIENTE de conformidad con lo previsto en la cláusula 8.1.1.-

7.3.4 SIEMENS no está obligada a recibir pagos parciales, no obstante lo cual, si lo hiciera, los importes percibidos se imputarán en primer término a intereses –si los hubiera– y, de existir saldo adeudado, el mismo seguirá devengando intereses hasta su cancelación total y definitiva. La recepción por parte de SIEMENS de cualquier pago parcial y/o intereses moratorios y/o punitorios, de ninguna manera implicará la eximición de la mora en que haya incurrido el CLIENTE ni hará suponer la renuncia de SIEMENS a ejercer los derechos previstos en esta OFERTA, los de promover las acciones legales a que tuviere derecho y/o reclamar una indemnización por daños y perjuicios en cualquier momento a partir del vencimiento del primer plazo de pago previsto.

8 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

8.1 TERMINACIÓN POR CULPA DEL CLIENTE

- 8.1.1 SIEMENS HC tendrá derecho a resolver con causa el presente Contrato en forma unilateral antes del vencimiento pactado si el CLIENTE incurriera en alguna de las causales que se mencionan a continuación:
 - a) incumplimiento esencial del CLIENTE a alguna de las obligaciones que ha contraído por medio del Contrato;
 - b) falta de cumplimiento del CLIENTE en forma puntual y estricta con las disposiciones legales y/o reglamentarias, actuales y/o futuras que regulen todo lo referente al objeto del Contrato, el uso de los Equipos y cualquier otra a la que estuviese obligado directa o indirectamente y cuya omisión o trasgresión pudiera generar consecuencias de cualquier naturaleza a la otra parte o al objeto del Contrato;
 - c) mora en el pago por un plazo de más TREINTA (30) días, conforme lo dispuesto en la cláusula 7.3.3. de la presente;
 - d) la cesión o transferencia total o parcial del Contrato sin autorización previa de SIEMENS HC;
 - e) cualquier intervención técnica realizada por terceros en alguno de los Equipos sin autorización previa de SIEMENS HC. En este supuesto, la resolución podrá ser total o parcial, en este caso, solo respecto del Equipo intervenido;
 - f) el incumplimiento por parte del CLIENTE de sus obligaciones bajo cualquier contrato y/o acuerdo vigente con SIEMENS HC y/o cualquiera de sus afiliadas y/o vinculadas, siempre que no subsanara tal incumplimiento en los términos previstos en el contrato o acuerdo respectivo;
 - g) Si el CLIENTE, sin el consentimiento previo por escrito de SIEMENS HC, remueve, traslada, desinstala, etc., o realiza servicios en un Equipo;



- h) si el CLIENTE pidiera su propia quiebra o ésta le fuera decretada a pedido de terceros, o solicitara su propio concurso preventivo de acreedores.
- 8.1.2 En los supuestos a), b), c) y f) precedentes, como condición previa a la resolución del Contrato, SIEMENS HC intimará al CLIENTE en forma fehaciente para que dé cumplimiento a la obligación incumplida en un plazo no menor a los DIEZ (10) días. Vencido el plazo sin que se hubiera subsanado el incumplimiento, SIEMENS HC podrá resolver el Contrato por culpa del CLIENTE.
 - La decisión será notificada por medio fehaciente, en el domicilio del CLIENTE, produciendo plenos efectos jurídicos desde la fecha indicada en la notificación.
- 8.1.3 En los supuestos de los puntos d), e), g) y h), SIEMENS HC deberá intimar al CLIENTE para que dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas (48) hábiles ratifique o rectifique que hubiera ocurrido alguno de los extremos indicados en esos puntos. Si el CLIENTE no cumpliera con la intimación o ratificara la información, el Contrato se considerará resuelto de pleno derecho desde la fecha de notificada dicha intimación.
- 8.1.4 En este supuesto el CLIENTE deberá abonar a SIEMENS HC además de todas las sumas adeudadas hasta ese momento, una suma en concepto de cláusula penal, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los importes de las mensualidades que resten abonar hasta la terminación del Contrato.

8.2 TERMINACIÓN POR CULPA DE SIEMENS HC

8.2.1 El CLIENTE podrá resolver unilateralmente el Contrato antes del vencimiento pactado, mediando incumplimiento sustancial de SIEMENS HC, considerándose como tal, cualquier incumplimiento grave y reiterado en que incurriera SIEMENS HC, a las obligaciones esenciales que asume por el Contrato. En estos supuestos, como condición previa a la resolución del Contrato, el CLIENTE intimará a SIEMENS HC en forma fehaciente para que dé cumplimiento a la obligación incumplida en un plazo no menor a los QUINCE (15) días. Vencido el plazo sin que se hubiera dado inicio a las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento, el CLIENTE podrá resolver el Contrato.

8.3 TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA.

SIEMENS HC podrá rescindir unilateralmente y sin justificación alguna, el Contrato mediando una notificación previa de dicha decisión con SESENTA (60) días corridos de anticipación a la fecha en que se pretenda que la rescisión tenga efectos.

En este caso, las Partes nada tendrán que reclamarse entre sí, sin perjuicio del derecho de SIEMENS HC a percibir los montos correspondientes a los Servicios prestados, total o parcialmente, hasta la fecha en que la rescisión se efectivice.

8.4 ANUNCIO DE TERMINACIÓN DEL SOPORTE

No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el presente documento, en el caso de que SIEMENS HC o Siemens Healthcare GMBH hiciera un anuncio general de que ya no ofrecerá servicios para una pieza de un Equipo o componentes de los mismos, o que no proporcionará algún servicio en particular, ya sea debido a la falta de disponibilidad de piezas de repuesto o de otro tipo (un "aviso de la EOS"), SIEMENS HC podrá, a su discreción, pero notificando con no menos de SEIS (6) meses de anticipación: (i) dar por



terminado el Contrato o (ii) finalizar parcialmente el Contrato respecto de los Equipos, componentes afectados, en ambos casos, sin responsabilidad alguna para SIEMENS HC, pero en el último supuesto, con el correspondiente ajuste del precio anual del Contrato.

9 RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.

9.1 **GENERAL**

- 9.1.1 No obstante lo establecido en cualesquiera otras disposiciones o cláusulas de esta OFERTA, la responsabilidad de SIEMENS HC bajo, derivada o relacionada con la presente OFERTA y la relación contractual que se configure con su aceptación, y los exclusivos derechos del CLIENTE a este respecto, se regirán exclusivamente por las disposiciones contenidas en esta Cláusula, independientemente de la teoría legal sobre la cual el eventual reclamo esté fundamentado, incluyendo pero no limitado a la responsabilidad contractual o extracontractual:
- 9.1.2 Bajo ninguna circunstancia la responsabilidad total máxima agregada y/o acumulada de SIEMENS HC frente al CLIENTE superará el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total correspondiente a UN (1) año de Contrato.
- 9.1.3 SIEMENS HC no tendrá ninguna responsabilidad frente al CLIENTE en la medida en que acciones u omisiones del CLIENTE o de cualquier tercero hubieran contribuido de alguna manera a la producción de cualquier daño sufrido por el CLIENTE o en la medida en que la pérdida o el daño se deba a razones de fuerza mayor o cualquier otra causa más allá del control razonable de SIEMENS HC.
- 9.1.4 SIEMENS HC no será bajo ninguna circunstancia responsable por: a) daños y/o perjuicios indirectos, consecuenciales, no previsibles, incidentales, punitivos o especiales; b) pérdida de uso, de producción, lucro cesante, pérdida de ingresos, pago de intereses y otros gastos financieros, pérdida de datos e información, costo de o sustitución del Equipo; c) pérdida o daños a la propiedad del CLIENTE; ni d) por demandas o reclamaciones iniciadas contra o por el CLIENTE debido a daños a sus pacientes, usuarios, proveedores o contratistas.
- 9.1.5 La limitación de responsabilidad aquí establecida también es aplicable en beneficio del personal SIEMENS HC, así como sus subcontratistas, agentes, consejeros, asesores y directores.
- 9.1.6 La presente cláusula es considerada una cláusula autónoma y esencial del Contrato.

9.2 **INDEMNIDAD**

- 9.2.1 El CLIENTE mantendrá indemne a SIEMENS HC y será responsable ante SIEMENS HC y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir derivados de la falta de cumplimiento por el CLIENTE de las instrucciones del fabricante del Equipo, del mal uso de los Equipos, por la intervención de terceros no autorizados por SIEMENS HC y por cualquier otra razón imputable al CLIENTE.
- 9.2.2 Ante cualquier reclamo, acción, demanda, iniciada contra SIEMENS HC y/o el CLIENTE por cuestiones relacionadas con el objeto del Contrato, el CLIENTE deberá informar a SIEMENS HC dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento del reclamo, acción o demanda, remitiendo toda la documentación que resultare pertinente. Asimismo, deberá hacerse cargo de todos



los costos y costas que tal acción, reclamo o demanda pudieran significar para SIEMENS HC.

- 9.2.3 Cualquier costo en que incurra SIEMENS HC para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CLIENTE, será reintegrada en su totalidad a SIEMENS HC por el CLIENTE.
- 9.3 Las obligaciones de indemnidad sobrevivirán a la expiración o terminación del Contrato derivado de la aceptación de esta OFERTA.

10 SOFTWARE DE MANTENIMIENTO Y SOFTWARE DE SERVICIO

En caso que los Equipos utilicen el software de sistema operativo de SIEMENS HC, SIEMENS HC, como parte de esta OFERTA, proporcionará el mantenimiento y las actualizaciones de software de tal sistema operativo, a excepción de syngo via y el software syngo.Plaza, cuando estos fueran aplicables. Tales cambios tendrán como objetivo exclusivo mejorar las capacidades ya adquiridas de los Equipos, mientras que las actualizaciones de software de sistema operativo que proveen nuevas características o capacidades o que requieran cambios de hardware, serán ofrecidos al CLIENTE según los precios de venta establecidos por SIEMENS HC en ese momento.

Algunas actualizaciones pueden requerir la ejecución de capacitaciones por parte de SIEMENS HC, la cual será ofrecida al CLIENTE a las tarifas y bajo las condiciones vigentes en ese momento. SIEMENS HC se reserva el derecho exclusivo de determinar si una actualización requiere este tipo de capacitación.

Mediante el Contrato no se otorga, ni puede ser interpretado como que otorga, al CLIENTE algún derecho de o licencia en algún software de servicio de diagnóstico utilizado por SIEMENS HC en el mantenimiento de los Equipos. Este tipo de software de servicios es y seguirá siendo propiedad de SIEMENS HC y sólo estará a disposición del CLIENTE de conformidad con los términos y condiciones de un acuerdo por separado de licencia de material de diagnóstico, que podría requerir el pago de una tarifa por la licencia.

El CLIENTE tendrá pleno derecho de uso de las licencias de software que, habiéndolas adquirido, se hallen instaladas en los Equipos, no teniendo derecho de uso de aquellas licencias que no haya adquirido.

11 PROPIEDAD INTELECTUAL

SIEMENS HC no será responsable frente al CLIENTE ni frente a terceros por cualquier reclamo, demanda, acción o proceso iniciado contra el CLIENTE por un tercero (de aquí en adelante la "Reclamación"), respecto o relacionado con cualquiera de los Equipos y Accesorios, Consumibles, Repuestos suministrados bajo el Contrato y siempre que el reclamo se relacione con una violación por parte del CLIENTE de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) de que sea propietario dicho tercero bajo la legislación vigente. Específicamente, SIEMENS HC no tendrá obligación de indemnizar al CLIENTE con respecto a una Reclamación causada por: a) el uso o incorporación en cualquier bien de algún diseño, elemento tecnología, o especificación no suministrada por SIEMENS HC o sobre la que SIEMENS HC no tenga titularidad, según el régimen de propiedad intelectual vigente; o b) la modificación de los bienes por parte del CLIENTE o por cualquier persona o entidad distinta de SIEMENS HC, si la violación no hubiera ocurrido sin tal modificación; o c) el uso o empleo no permitido de los elementos



incorporados a los Equipos; o d) el uso de los bienes suministrados bajo el Contrato que no esté permitido según el Contrato.

Durante la ejecución del Contrato, SIEMENS HC conservará la titularidad plena de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) de todas las obras, diseños, mejoras e invenciones, Repuestos, Consumibles, Accesorios, que sean utilizados.

SIEMENS HC se reserva la propiedad y todos los derechos sobre los programas, software y sobre todos los documentos que sean entregados en el marco de la presente OFERTA (en lo sucesivo "Documentos"), sobre los derechos de propiedad intelectual o de autor (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad Intelectual"), sobre estimaciones de costos, planos y todos los demás documentos (en lo sucesivo referido como "Documentos").

Absolutamente todos los estudios, proyectos, diseños, planos y todo otro material informativo que se provea con la OFERTA y en la ejecución de la misma una vez aceptada, son propiedad exclusiva de SIEMENS HC quedando por lo tanto terminantemente prohibida su reproducción, entrega o comunicación a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de SIEMENS HC. Todo este material deberá ser devuelto sin demora a requerimiento de SIEMENS HC o en caso de que el CLIENTE no acepte esta OFERTA durante su plazo de validez. El acceso por parte del CLIENTE a dicha documentación no le otorga ningún derecho de propiedad intelectual, industrial ni de ningún tipo sobre los mismos, debiendo mantener en reserva toda la información que llegue directa o indirectamente a poder del CLIENTE como consecuencia de los Servicios o los Equipos que eventualmente sea provisto por SIEMENS HC y que pudiera tener el carácter de Confidencial.

12 CONFIDENCIALIDAD

- 12.1 SIEMENS HC goza del derecho de propiedad sobre la información suministrada con el Contrato, y sobre los procesos, procedimientos, know how, métodos y técnicas utilizados por su personal en el cumplimiento de la misma.
- 12.2 El CLIENTE se obliga a no revelar a terceros los procesos, know how, métodos y técnicas, procedimientos, documentos, datos, conocimientos o cualquier otra información que haya recibido de SIEMENS HC (en lo sucesivo "Información Confidencial") sin el consentimiento previo dado por escrito por SIEMENS HC y a usar dicha Información Confidencial exclusivamente a los fines previstos en esta OFERTA. El CLIENTE se obliga adicionalmente a poner a disposición la Información Confidencial solamente a empleados que necesiten dicha información y que estén sujetos a una obligación de confidencialidad apropiada. Asimismo, el CLIENTE queda obligado a proteger la Información Confidencial con el mismo cuidado con que maneja su información confidencial similar. Las aprobaciones de SIEMENS HC para que la Información Confidencial o parte de ésta sea revelada a terceros sólo serán válidas bajo la condición de que el CLIENTE sujete al tercero a la obligación de responsabilidad establecida en el Contrato y que el CLIENTE exima y mantenga a SIEMENS HC indemne de responsabilidad por daños y perjuicios y se obligue a indemnizar a SIEMENS HC por esos daños y perjuicios, en caso que se produzca una violación de la obligación de confidencialidad.
- 12.3 Esta obligación de confidencialidad no aplicará a Información Confidencial que: (a) sea o se convierta, sin que medie culpa del CLIENTE, en conocimiento del dominio público; (b) sea revelada al CLIENTE debidamente por un tercero que la haya obtenido sin que esté obligado a confidencialidad y bajo la condición de que en



conocimiento del CLIENTE el tercero no haya violado obligación de confidencialidad alguna; (c) haya sido desarrollada independientemente por el CLIENTE sin necesidad de la Información Confidencial; o (d) haya sido conocida por el CLIENTE en forma debida antes de su revelación, (e) la ley o una orden administrativa requiera expresamente que sea revelada, en cuyo caso será necesario que el CLIENTE notifique apropiadamente y oportunamente a SIEMENS HC del requerimiento; o (f) la revelación ha sido debidamente aprobada por un representante autorizado de SIEMENS HC.

- 12.4 El CLIENTE deberá indemnizar y mantendrá indemne a SIEMENS HC de y contra cualquier pérdida, daño o responsabilidad que resulte por el incumplimiento de lo dispuesto en este Artículo y asimismo deberá reembolsar a SIEMENS HC el enriquecimiento que haya obtenido a partir del incumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.
- Cuando lo solicite cualquier autoridad gubernamental competente, incluyendo 12.5 regulaciones de gobierno, leyes o reglamentaciones aplicables, resolución de un tribunal competente o una citación legal (en adelante en conjunto referidos como la "Autoridad Gubernamental"), el CLIENTE podrá divulgar dicha información a dicha Autoridad Gubernamental, teniendo en cuenta, no obstante, que antes de realizar tal divulgación, el CLIENTE: (a) enviará oportunamente notificación a SIEMENS HC por escrito de la información solicitada por dicha Autoridad Gubernamental y de la intención del CLIENTE de suministrarla, (b) reducirá la cantidad de información a ser suministrada en concordancia con los intereses de SIEMENS HC y sus Proveedores y los requerimientos de la Autoridad Gubernamental involucrada; y (c) empleará todos los esfuerzos razonables (que incluirán la participación de SIEMENS HC en conversaciones con la Autoridad Gubernamental involucrada) para garantizar el tratamiento de confidencial y reducir la información a ser suministrada. En caso de que los esfuerzos para garantizar tal confidencialidad no tuvieran éxito, SIEMENS HC tendrá el derecho prioritario de revisar tal información para reducir su divulgación en concordancia con sus intereses y los requerimientos de la Autoridad Gubernamental involucrada.
- 12.6 La obligación de confidencialidad del CLIENTE sobrevive a la expiración o terminación de la relación contractual por todo el tiempo que tal información continúe siendo un secreto comercial.

13 REPUESTOS Y OTRAS PROVISIONES DEL EXTERIOR

EL CLIENTE declara que conoce y acepta que ciertos Repuestos, Accesorios y otras piezas de los Equipos, deben ser solicitados e importados por SIEMENS HC desde fábrica, es decir, de terceros países, y que por lo tanto, podría tener que dar cumplimiento con trámites y obtener autorizaciones, licencias, y/o permisos exigidos por la normativa vigente y/o que se establezcan en el futuro, relativos a la importación de mercadería.

La obligación de SIEMENS HC de dar cumplimiento a sus obligaciones quedará sujeta, en los casos mencionados en el párrafo anterior, a la obtención de las licencias de exportación y/o importación y cualquier otro permiso, autorización que sean requeridas y que no exista ningún otro tipo de restricción derivada de la regulación nacional o internacional sobre comercio exterior o sobre control sobre las exportaciones y aduanas, que pueda llegar a ser aplicable. En virtud de ello, las demoras provocadas por la tramitación y obtención de dichas licencias, autorizaciones, etc., no será imputable a SIEMENS HC.



SIEMENS HC en todo momento mantendrá informado al CLIENTE sobre la tramitación de los mencionados permisos, autorizaciones, y/o licencias, y no será responsable por los perjuicios que pudieran ser causados por dichas demoras.

14 SUBCONTRATACIONES

SIEMENS HC podrá subcontratar las tareas previstas en esta OFERTA, informando de tal circunstancia al CLIENTE. En todos los supuestos de subcontratación, SIEMENS HC continúa siendo plenamente responsable ante el CLIENTE por cualquier falta, error o negligencia que cometiere el subcontratista, sus representantes o dependientes.

15 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

SIEMENS HC no será responsable por ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato en caso de que tal retraso o incumplimiento sea causado por circunstancias de Fuerza Mayor, conforme a lo previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación. Se incluyen también en el concepto de fuerza mayor, sin limitación y que esta enumeración se considere taxativa, los siguientes hechos: guerra civil o acto emanado de una autoridad militar; guerra declarada o no declarada; acto (incluyendo la demora, falta de acción o prioridad) emanado de una autoridad gubernamental; conmoción civil; insurrección o amotinamiento; sabotaje; incendio; condiciones climáticas extremas; terremoto; inundación; huelga general, o parcial que de algún modo afecte la ejecución del Contrato; paro de actividades u otra medida de tipo laboral, en la medida que ellos afectaren la ejecución del Contrato.

En caso de producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, las Partes acordarán una adecuación de los plazos y demás condiciones contractuales alteradas por dichos eventos, y en caso que afectara la prestación de algún Servicio en particular, acordarán las medidas necesarias para adecuar la prestación del mismo.

Si el caso fortuito o fuerza mayor que afecte total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la OFERTA se extendiera por más de treinta (30) días, a solicitud de cualquiera de las Partes, éstas llevarán a cabo negociaciones de buena fe durante un plazo de quince (15) días, a los fines de acordar la implementación de las medidas y cursos de acción paliativos de los efectos del evento de caso fortuito o fuerza mayor para proseguir con la regular ejecución.

En el caso que algún evento de caso fortuito o fuerza mayor afecte el cumplimiento de las obligaciones a cargo de una de las Partes y ello no pueda ser subsanado o tal situación no fuera superada dentro de un plazo de tres (3) meses después de producirse, cualquiera de las Partes podrá rescindir la relación contractual de pleno derecho cursando a tal efecto una notificación en tal sentido a la otra Parte. De producirse la resolución del presente en tal supuesto, no será exigible el pago de indemnización alguna, sin perjuicio del derecho de SIEMENS HC de percibir el importe correspondiente a los meses o porción de los meses ya transcurridos más los gastos en que hubiera incurrido hasta ese momento para el cumplimiento de los Servicios, incluyendo, a título enunciativo, los Servicios prestados, los gastos adicionales incurridos con motivo de la rescisión o cancelación de contratos entre SIEMENS HC y sus respectivos proveedores y cualquier otro costo asociado con el cumplimiento del alcance de la presente. SIEMENS HC realizará todos los esfuerzos razonables para minimizar dichos cargos de resolución.

16 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extiende desde el 01.07.2023 hasta el 31.03.2024.



17 LEGISLACION APLICABLE

Esta OFERTA y el Contrato serán regidos e interpretados de acuerdo a las leyes de la República Argentina.

18 ARBITRAJE

En cualquier caso de controversia que se suscite en relación a la presente OFERTA o el contrato derivado de su aceptación, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las PARTES acuerdan expresamente someter la disputa a arbitraje conforme las Reglas de Arbitraje del Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje (Asociación Civil), con sede en Buenos Aires, República Argentina.

Dicho arbitraje se realizará ante un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) árbitros conforme a las citadas Reglas. El arbitraje será realizado en idioma español y la sede del arbitraje será la ciudad de Buenos Aires. El laudo arbitral será definitivo e inapelable para las PARTES, las que renuncian con el máximo alcance permitido por la ley a cualquier derecho de apelación o revisión judicial del laudo arbitral. Esta cláusula compromisoria será considerada como un acuerdo autónomo e independiente de las demás estipulaciones contenidas en la presente propuesta y que la nulidad total o parcial de la misma no implicará la nulidad de esta cláusula compromisoria, teniendo el Tribunal Arbitral la facultad de decidir sobre su propia competencia y sobre la existencia o validez de la cláusula compromisoria. La validez formal de esta cláusula compromisoria se juzgará conforme a la ley argentina, independientemente del derecho que las Partes acuerden para regir el resto de la presente propuesta.

19 COMUNICACIONES

- 19.1.- Para todo contacto técnico y comercial las Partes acuerdan comunicarse a través de los siguientes contactos:
 - Por SIEMENS:

Milena Cenere

Milena.cenere@siemens-healthineers.com

Por el CLIENTE

Lucas Peyrano

Impeyrano@crrsa.com.ar

- 19.2.- Todas las notificaciones por escrito, que de acuerdo al Contrato deba hacer una Parte a la otra, serán enviadas a las siguientes direcciones:
- SIEMENS HC: Blas Parera 3551 Olivos Pcia de Buenos Aires
- El CLIENTE: Monteagudo 61 Resistencia Corrientes

20 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

20.1 El CLIENTE declara y garantiza que él y toda aquél que actúe en su nombre (incluyendo sus empleados) cumplirán con todas las leyes y reglamentaciones



aplicables en virtud o en relación con el Contrato o cualquier otro contrato entre el CLIENTE y una compañía del grupo Siemens mundial, incluyendo a título taxativo todas las leyes y reglamentaciones relacionadas con tributación, anticorrupción, defensa de la competencia, contra el lavado de dinero o el derecho, las normas o reglamentaciones penales.

- 20.2 Por el presente, el CLIENTE declara y garantiza que él y toda aquél que actúe en su nombre (incluyendo sus empleados) adhieren a las normas y principios anticorrupción, de defensa de la competencia y contra el lavado de dinero contenidos en las Directrices de Conducta Comercial de Siemens (o directrices sustitutas) o directrices de conducta equivalentes aplicables el CLIENTE y que se adjuntan al Contrato como ANEXO II.
- 20.3 Por el presente, el CLIENTE declara y garantiza que ningún director, funcionario o accionista de control y ningún empleado que revenderá Equipos y Servicios o realizará otra función en virtud del Contrato es Funcionario de Gobierno que está o estará en condiciones de afectar o influir en la adjudicación de negocios u otras ventajas para SIEMENS HC o (2) tiene ninguna relación o asociación personal o comercial con ningún Funcionario de Gobierno que está o estará en condiciones de afectar o influir en la adjudicación de negocios u otras ventajas para SIEMENS HC en ningún país donde el CLIENTE revenderá Equipos y Servicios o realizará otra función en virtud del Contrato ni (3) ha estado o está actualmente acusado de conducta ilícita conforme a las leyes anticorrupción, contra el lavado de dinero o de defensa de la competencia en ninguna jurisdicción.
- 20.4 El CLIENTE además declara y garantiza que ninguna parte de su compensación, reembolso u otro beneficio es, ha sido o será, directa o indirectamente, incluyendo a través de un tercero, ofrecida, prometida o garantizada, concedida, dada o pagada a ningún Funcionario de Gobierno u otra persona con el propósito de (a) Influir sobre cualquier acto o decisión del Funcionario de Gobierno en su carácter oficial; (b) Inducir al Funcionario de Gobierno a hacer u omitir hacer un acto en violación de los deberes legales del Funcionario de Gobierno; (c) Inducir a un Funcionario de Gobierno a usar su influencia con el gobierno para afectar o influir sobre un acto o decisión del gobierno; o (d) De otro modo influir impropiamente sobre un Funcionario de Gobierno u otra persona para ayudar a SIEMENS HC a obtener o retener negocios o ventajas o beneficios comerciales inapropiados (incluyendo a título taxativo resoluciones gubernamentales en asuntos tributarios, aduaneros o similares, o incluso reuniones o acceso a funcionarios o responsables de decisiones que de otro modo no estarían disponibles).
- 20.5 Por el presente, el CLIENTE declara y garantiza que él y cada uno de sus directores, funcionarios y empleados que puedan estar involucrados en el otorgamiento del Contrato y/o la reventa de Equipos y Servicios o realizar otra función en virtud del Contrato serán familiarizados y adecuadamente capacitados en cómo cumplir con este Artículo 20 y conviene tomar medidas adecuadas para garantizar su cumplimiento por parte de todas y cada una de estas personas en relación con todas las acciones realizadas por ellos en virtud o en relación con el Contrato y/o la reventa de Equipos y Servicios.
- 20.6 Si durante el plazo del Contrato, el CLIENTE toma conocimiento de que alguna de las declaraciones y garantías establecidas en este Artículo 20 ha dejado de ser verdadera y correcta, el CLIENTE deberá notificar a SIEMENS HC por escrito y rápidamente, en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días. Esto también se aplicará en el caso de que al CLIENTE le solicite un tercero o un funcionario o empleado de



SIEMENS HC, directa o indirectamente, violar una ley o reglamentación mencionadas en el Artículo 25.1. o los principios a los que hace referencia el Artículo 25.2. Esta notificación será sin perjuicio del derecho de SIEMENS HC de resolver el Contrato de conformidad con los Artículos 20.7 a 20.9.

- 20.7 SIEMENS HC tendrá derecho a resolver el Contrato invocando justa causa en cualquier momento antes de la fecha de resolución, con efecto inmediato. "Justa causa" incluye a título taxativo lo siguiente: (A) Una violación de una o varias de las obligaciones, declaraciones o garantías del CLIENTE que se especifican en el Artículo 20; o (B) Cuando SIEMENS HC crea de buena fe y sobre la base de información creíble (incluyendo a título taxativo informes de prensa confiables y de buena fuente) que ha habido una violación de una o varias de las obligaciones, declaraciones o garantías del CLIENTE que se especifican en el Artículo 20 o que es razonablemente probable que la violación ocurra.
- 20.8 SIEMENS HC podrá notificar por escrito al CLIENTE su intención de resolver el Contrato por Justa Causa. La notificación deberá incluir las razones que respaldan su determinación de que hay justa causa para la resolución. El CLIENTE tendrá diez (10) días hábiles desde la recepción de la notificación para presentar prueba que respalde el fundamento por el que el Contrato no debería ser resuelto dadas las circunstancias. Después de recibida la prueba, o si no se presenta ninguna prueba, en un momento a ser determinado por SIEMENS HC, éste, a su exclusiva discreción, podrá (1) resolver el Contrato por escrito, o bien (2) llevar a cabo una auditoría de la reventa de Equipos y Servicios realizada por el CLIENTE, o bien (3) informar al CLIENTE que no hay justa causa para resolver el Contrato en ese momento sobre la base de los hechos efectivamente conocidos por SIEMENS HC.
- 20.9 En el caso de que SIEMENS HC decida rescindir el Contrato por justa causa, SIEMENS HC no tendrá ninguna obligación que cumplir en virtud del Contrato o de otro modo.

21 ANEXOS

Forman parte de la presente OFERTA, los siguientes Anexos:

- ANEXO I: Detalle de los Equipos.
- ANEXO II: Código de Conducta.

22 DISPOSICIONES GENERALES

- 22.1.- El presente instrumento y sus Anexos, y el Contrato que se perfeccione de aceptarse esta OFERTA, contienen toda la relación contractual entre las Partes, quedando invalidado cualquier otro documento aquí no mencionado y ya firmado, correspondencias intercambiadas entre las Partes, así como cualquier acuerdo verbal.
- 22.2.- Cualquier alteración a los mismos solamente tendrá validez y eficacia si fuera debidamente formalizada a través de un acuerdo posterior firmado por los representantes legales de las Partes. Queda expresamente pactado que los compromisos y acuerdos verbales no obligan a Las Partes, siendo considerados inexistentes a los fines del Contrato.



- 22.3.- La tolerancia de cualquiera de las Partes, en relación a eventuales infracciones de la otra, no implicará una modificación contractual, novación o renuncia al derecho, quien podrá en cualquier momento hacer los reclamos que estime corresponder.
- 22.4.- Si cualquiera de las disposiciones de la presente OFERTA o del Contrato se tornase nula o se volviera inaplicable, ello no afectará la validez de las demás disposiciones de dichos documentos. En ese caso, las Partes realizarán los mejores esfuerzos por establecer las normas que más se aproximen, en cuanto al resultado de las disposiciones que fueran alteradas o eliminadas.
- 22.5.- El cumplimiento por parte de SIEMENS HC de sus obligaciones bajo esta OFERTA está condicionada a que no existan o se dicten normas nacionales o internacionales de comercio exterior, embargos, u otras sanciones que prohíban o impidan tal cumplimiento o prohíban o impidan el suministro de piezas de repuesto necesarias.
 - SIEMENS no estará obligada a cumplir con las obligaciones que surgen de la OFERTA aceptada, que resulte contrario a las normas de exportación y/o reglamentaciones de la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de Norteamérica u otros países, así como también, a las disposiciones del Gobierno Nacional y Organismos oficiales relacionados con el Comercio Exterior, o bien que se presente cualquier situación que afecte el normal abastecimiento de insumos en plaza.
- 22.6.- El CLIENTE no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que haya asumido por medio de la OFERTA y su aceptación, sin contar con la autorización previa y por escrito de SIEMENS HC.
 - SIEMENS HC podrá ceder sus derechos de cobro a cualquier tercero, y podrá ceder la totalidad o parte de la presente OFERTA aceptada a su sociedad controlante, y/o a cualquier sociedad vinculada o subsidiaria.
- 22.7.- Ninguna de las disposiciones del Contrato será interpretada en orden a la creación de una sociedad, agrupación o unión de empresas (joint venture) ni relación laboral. A excepción de lo especificado en el presente, ninguna de las PARTES tendrá derecho, facultad o autoridad implícita para crear una obligación o deber expresos o implícitos en nombre de la otra Parte.
- 22.8.- SIEMENS HC está dispuesto a proveer los Servicios sólo en consideración y en función de las disposiciones contenidas en el presente documento, en particular aquellas relativas a las limitaciones de responsabilidad a favor de SIEMENS HC. Estas disposiciones constituyen una parte esencial de las negociaciones que subyacen a esta OFERTA, y se han reflejado en el Precio.



ANEXO "I"

DETALLE DE LOS EQUIPOS CUBIERTOS

Equipo	SN	Servicio	Visitas Preventivas	Visitas Correctiv as	Repuestos	Accesorios Consumibes
Biograph Horizon 16 3R /	<mark>153556</mark>	ТОР	Semestrales	Incluídas	Incluídos	NO incluidos



ANEXO "II"

CODIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta define los requisitos básicos para los clientes de Siemens con respecto a sus responsabilidades hacia sus accionistas y el medio ambiente. Siemens se reserva el derecho de razonablemente cambiar los requisitos de este Código de Conducta debido a cambios del Programa de Compliance de Siemens. En tal caso, Siemens espera que el cliente acepte dichos cambios razonables.

El cliente declara por la presente:

Cumplimiento Legal

• Cumplir con las leyes de los sistemas legales aplicables.

Prohibición de corrupción y soborno

• No tolerar en forma alguna y no realizar de forma directa o indirecta cualquier acto de corrupción o soborno y no otorgar, ofrecer ni prometer algún beneficio a un oficial del gobierno o a una contraparte en el sector privado para influenciar acciones oficiales u obtener una ventaja inapropiada.

* Competencia justa, leyes anti-monopolio y derecho de propiedad intelectual

- Actuar en concordancia con leyes de competición nacionales e internacionales y no participar en fijación de precios, asignación de mercados o clientes, reparto del mercado o la manipulación de licitaciones con competidores;
- Respetar los derechos de propiedad intelectual de otros.

Conflictos de Interés

• Evitar todos los conflictos de interés que puedan influenciar de forma adversa las relaciones de negocio.

* Respeto por los derechos humanos básicos

- Promover oportunidades igualitarias para el trato con los empleados sin importar su color de piel, raza, nacionalidad, estrato social, discapacidades, orientación sexual, convicción política o religiosa, sexo o edad;
 - Respetar la dignidad personal, privacidad y derechos de cada individuo;
 - Rehusarse a emplear o forzar a trabajar a alguien en contra de su voluntad;
- Negarse a tolerar cualquier trato inaceptable de los empleados, tales como crueldad mental, acoso sexual o discriminación;
- Prohibir conductas incluyendo gestos, lenguaje o contacto físico, que sean sexuales, coercitivos, amenazadores, abusivos o explotadores.
- Proveer justa remuneración y garantizar el salario mínimo aplicable a nivel nacional.
- Cumplir con el número máximo de horas de trabajo como establecen las leyes aplicables.
- Reconocer, en la medida de lo legalmente posible, el derecho de libre asociación de los empleados y no favorecer ni discriminar a miembros de organizaciones de empleados o sindicatos.

Prohibición de trabajo infantil

• No emplear a trabajadores menores de 15 años de edad o, en aquellos países sujetos a la excepción de la Convención 138, para no emplear a trabajadores menos de 14 años de edad.



Salud y Seguridad de los empleados

- Tomar responsabilidad por la salud y seguridad de sus empleados;
- Controlar peligros y tomar las medidas más razonables posibles de precaución en contra de accidentes y enfermedades ocupacionales;
- Proveer entrenamiento y asegurar que los empleados son educados en asuntos de salud y seguridad.
- Establecer un sistema razonable de salud ocupacional y gestión de la seguridad.

Protección Ambiental.

- Actuar en concordancia con los estatutos aplicables y estándares internacionales respectivos a protección ambiental;
- Minimizar la contaminación ambiental y realizar mejoras continuas en protección ambiental;
 - Establecer o usar una razonable gestión del medioambiente.

❖ Cadena de Suministros

- Hacer esfuerzos razonables para promover entre sus proveedores cumplir con este Código de Conducta;
- Cumplir con los principios de no discriminación con respecto a la selección y trato de proveedores.

❖ Minerales de Conflicto

• Hacer esfuerzos razonables para evitar en sus productos el uso de materias primas los cuales directa o indirectamente financian a grupos armados que violan derechos humanos.